

**OFICIO N° ALEFT/2699/2025**  
**Concepto: Se Revocan Administrativamente**

**DOMICILIO:** C. MARIANA LOPEZ NEGRETE ESPINOSA,  
**COLONIA:** CALLE LIRIOS NO. 331,  
**CIUDAD:** TORREON JARDIN,  
TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Junio del 2025, los suscritos C. Efrén Viesca Garduño, y C. Eduardo García Maldonado, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° ALEFT/2699/2025 de fecha 09 de Mayo del 2025, donde se Revocan Administrativamente, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. MARIANA LOPEZ NEGRETE ESPINOSA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 06 de Junio del 2025.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EFREN VIESCA GARDUÑO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN**

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,  
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts.5208, 5269 📍 Administración Fiscal de Coahuila 📧 @admffiscalcoah

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. ALEFT/2699/2025, mediante Actas de Requerimiento de Pago y Embargo respecto a los créditos fiscales identificado con los números 4934405356, 4934405357, 4934405358 y 4934405359, todas las Actas diligenciadas en fecha 05 de Febrero de 2025, se señaló para embargo los depósitos bancarios y las cuentas por cobrar hasta por el monto de cada crédito fiscal, contenido en el Expediente no. 6160823-COA-QR-11-2025, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIANA LOPEZ NEGRETE ESPINOSA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Lirios con N° 331 de la colonia Torreón, Jardín, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 16 de Mayo del 2025 y 23 de Mayo del 2025, los Notificadores – Ejecutores C. Efrén Viesca Garduño, y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que la Contribuyente C. MARIANA LOPEZ NEGRETE ESPINOSA, al tratar de diligenciar el Oficio no. ALEFT/2699/2025, con fecha 09 de Mayo del 2025, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN**

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,  
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts.5208, 5269 📍 Administración Fiscal de Coahuila 📧 @admfiscalcoah

HOJA 2 DE 2

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización de la C. MARIANA LOPEZ NEGRETE ESPINOSA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el ALEFT/2699/2025, mediante el cual Se Revoca Administrativamente las Actas de Requerimiento Pago y Embargo respecto a los créditos fiscales identificados con los números 4934405356, 4934405357, 4934405358 y 4934405359, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIANA LOPEZ NEGRETE ESPINOSA que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**TORREÓN, COAHUILA A 06 DE JUNIO DEL 2025**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN**

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,  
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts.5208, 5269    📍 Administración Fiscal de Coahuila    🌐 @admifiscalcoah



Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 09 de mayo de 2025

**OFICIO No. ALEFT/2699/2025  
ADMN. LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**MARIANA LÓPEZ NEGRETE ESPINOSA  
DOM. CALLE LIRIOS No. 331  
COLONIA TORREÓN JARDÍN  
TORREÓN, COAHUILA  
PRESENT E.-**

**ASUNTO. - SE REVOCAN ADMINISTRATIVAMENTE  
LOS ACTOS QUE SE INDICAN**

**EXPEDIENTE No. 6160823-COA-QR-11-2025**

Mediante Actas de Requerimiento de Pago y Embargo respecto a los créditos fiscales identificado con los números 4934405356, 4934405357, 4934405358 y 4934405359, todas las actas diligenciadas en fecha 05 de febrero de 2025, por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, se señaló para embargo los depósitos bancarios y las cuentas por cobrar hasta por el monto de cada crédito fiscal, a cargo de la contribuyente de mérito.

Mediante **ACUERDO DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN** de fecha 28 de abril de 2028, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente estableció:

“ ... ”

**“... SE REQUIERE de nueva cuenta a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, ..., para que ... informe lo siguiente:**

**“a). - Toda vez que ... se advierte que los créditos fiscales .... 100501245193538C51190, 103101245402429C51190, 100304245929361C51190, 103004246192159C51190, fueron pagados y a su vez dados de baja se le solicita **PROCEDA** a dejar sin efectos los actos de cobro llevados a cabo el 05 de febrero de 2025, para hacer efectivos los créditos fiscales de mérito.**

Ésta Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas SEGUNDA Fracción IX, TERCERA, CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN V, y DECIMAQUINTA del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015, artículos 6 fracciones XXVIII y XII, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, así como los artículos 2, fracción III, 39 fracciones XVI XXXII, así como el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial, el día 11 de mayo de 2018, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas; en el artículo 38, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, y en el artículo 33 fracción VI, del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a revocar administrativamente las Actas de Requerimiento de Pago y Embargo respecto a los créditos fiscales identificados con los números 4934405356, 4934405357, 4934405358 y 4934405359, todas las actas diligenciadas de fecha 05 de febrero de 2025, atendiendo a lo siguiente:

En base a las constancias que obran en el expediente administrativo sobre el cual se actúa y que ésta Autoridad Fiscal mantuvo a la vista al momento de formular la presente revocación, se llevó a cabo un análisis de los actos que la Dependencia señalada requiere que se dejen sin efectos, esto es, las Actas de Requerimiento de Pago y Embargo respecto a los créditos fiscales identificado con los números 4934405356, 4934405357, 4934405358 y 4934405359, todas las actas diligenciadas en fecha 05 de febrero de 2025, en las que se embargó a la contribuyente Mariana López Negrete los depósitos bancarios y las cuentas por cobrar hasta por el monto de cada crédito fiscal, señalando que dichas actas fueron emitidas sin la debida fundamentación y motivación que establece el artículo 38 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, por lo que procede dejarlas sin efectos, puesto que la contribuyente quejosa, con base en el artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, mediante escritos de fechas 10 de febrero de 2025, solicitó la condonación del 50% (cincuenta por ciento) de los créditos fiscales números 4934405356 y 4934405357, y de los créditos fiscales números 4934405358 y 4934405359, lo cual le fue autorizado, por lo dicha contribuyente efectuó el pago del 50% (cincuenta por ciento) de cada crédito fiscal; (el 50% (cincuenta por ciento) del crédito fiscal 4934405356 lo pagó mediante recibo oficial Folio Estado de Cuenta No. 345006349 de fecha 10 de febrero de 2025; el 50% (cincuenta por ciento) del crédito fiscal 4934405357 lo pagó mediante recibo oficial Folio Estado de Cuenta No. 3450063489 de fecha 10 de febrero de 2025; el 50% (cincuenta por ciento) del crédito fiscal 4934405358 lo pagó mediante recibo

oficial Folio Estado de Cuenta No. 345006347 de fecha 10 de febrero de 2025 y el 50% (cincuenta por ciento) del crédito fiscal 4934405359 lo pagó mediante recibo oficial Folio Estado de Cuenta No. 345006346 de fecha 10 de febrero de 2025. Por lo tanto, procede dejar sin efectos dichos actos de cobro, esto es, procede dejar sin efectos las Actas de Requerimiento de Pago y Embargo respecto a los créditos fiscales identificado con los números 4934405356, 4934405357, 4934405358 y 4934405359, todas diligenciadas en fecha 05 de febrero de 2025.

Por lo antes expuesto, ésta Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - se **REVOCAN ADMINISTRATIVAMENTE** las Actas de Requerimiento de Pago y Embargo respecto a los créditos fiscales identificados con los números 4934405356, 4934405357, 4934405358 y 4934405359, diligenciadas en fecha 05 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.** - **NOTIFIQUESE** personalmente a la contribuyente Mariana López Negrete Espinosa, en el domicilio señalado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Torreón, Coah., a 09 de mayo de 2025  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIÉRREZ ÁVILA**

c.c.p. Lic. Alfredo Valdés Menchaca. - Administrador General Jurídico.  
c.c.p. Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche. - Administradora General de Ejecución  
Fiscal. - Para efectos procedentes.  
c.c.p. Archivo



5/25, 11:16 a.m.

thumbnail (899x1599)



5/25, 11:17 a.m.

thumbnail (1599x899)



s://apis.mail.yahoo.com/ws/v3/mailboxes/@.id==VJN~JwsFITJ9unblZZ~gvnwOX1J04EPvdP4ZI4BrY3Zf8ySLtkoBoMxsN102zImqhn7BicVL\_BZNz7dk68g2r5bUxBh~J5C6LyUnkpuuSevalNc/messages/@.id==ACRT...



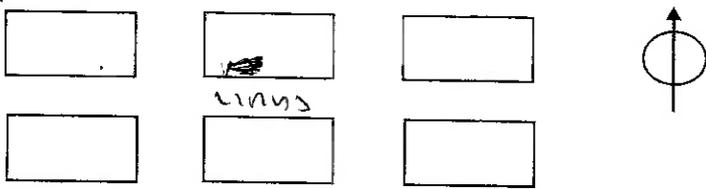
Coahuila de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir...
MANANA LOAER NOVENOS EN...
EN EL DOMICILIO FISCAL UBICADO EN...
EL CUAL ME CONSTITUI Y CERCIORÁNDOME...
POR MEDIO DE SEÑALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA CALLE, COMO NUMERACIÓN QUE IDENTIFICA DICHO BIEN INMUEBLE...
MISMO QUE TENGO A LA VISTA Y CONSTATO QUE TIENE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:
CASA HABITADA EN TORREÓN PUEBLO MANCERN

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134501031 Fecha: 09/11/2015 Notificador: EDUARDO GARCIA MALDONADO
Diligencia: NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
( ) otros: SE VISITÓ EL DOMICILIO EN MOMENTOS DIFERENTES A DIFERENTES HORAS Y NO HAY PERSONA

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda NO SE CONOCERON
SE VISITÓ PARA MÁS INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: ( ) Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 23 de mayo de 2015. Hora: 13:30

EL NOTIFICADOR

EDUARDO GARCIA MALDONADO